

14515 *ORDEN de 22 de mayo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 318.719 interpuesto por don Antonio Sánchez Rodríguez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de diciembre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 318.719, promovido por don Antonio Sánchez Rodríguez, sobre complemento específico; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero. Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 318.719, interpuesto por la representación de don Antonio Sánchez Rodríguez, contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de abril de 1988 y 31 de mayo de 1989, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

14516 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación («Los Espinales» y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de S.S. AA. TT («Los Espinales» y otras).

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.170, denominada «Los Espinales», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras en común, tiene un capital social de 400.000 pesetas y su domicilio se establece en Tinguaro, 20, cruce de Arinaga Agüimes (Las Palmas) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Domingo Bordón Alemán. Secretario: Fidel Cruz Hernández. Vocales: Teresa del Pilar López Gutiérrez, Juana Amorós Lozano.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.171, denominada «Ranchales», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 2.400.000 pesetas y su domicilio se establece en Duque y Flores, 46, Palma del Río (Córdoba) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: José Arquelladas Molina. Secretario: Antonio Arquelladas Molina. Vocales: José Arquelladas Ruiz, Miguel Arquelladas Molina.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.172, denominada «Paca», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras, tiene un capital social de 1.000.000 pesetas y su domicilio se establece en barriada Candelaria, bloque 4.º, 3.º B, Brenes (Sevilla) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Fernando Palomino Cano. Secretario: Fernando Palomino Torres. Vocales: Filomena Cano Medina, Mercedes Salguero Vicente, Manuel Palomino Cano.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.173, denominada «Agroprad», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social transformación en regadío, tiene un capital social de 1.485.000 pesetas y su domicilio se establece en Oteo de Losa (Burgos) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: José María Linaje Relloso. Secretario: Francisco Javier Linaje Relloso. Vocales: Nicolás Linaje Vallate, María Angeles Relloso Martínez, María Elena Nieves Vázquez.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.174, denominada «Rebarci», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social transformación en regadío, tiene un capital social de 2.040.000 pesetas y su domicilio se establece en Barcina de los Montes (Burgos) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por treinta y seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Alfonso Carlos Villalain Aizpuro. Secretario: José Manuel Arnaiz Busto. Vocales: Javier Aliende Palma, Clemente Carranza Díaz, Ismael Santamaría López, José Luis Calleja Atienza, Fernando Barrasa Pérez, Rafael Palma Blanco.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.175, denominada «Marchiflor», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social cultivo en común de plantas de flor cortada, tiene un capital social de 1.000.000 pesetas y su domicilio se establece en Calvario, 54, Alcaccer (Valencia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Felipe Martínez Villanova. Secretario: Vicente Martínez Villanova. Vocales: Francisca Martínez Villanova, María del Mar Martínez Villanova.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.176, denominada «Pavitar», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Partida «Mas dels Macos», sin número, San Rafael del Río (Castellón) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Mónica Avila Itarte. Secretario: Claudia Avila Itarte. Vocales: Manuel Puig Panis, José Carlos Avila Itarte.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.177, denominada «Campillo de Ranas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras, ganados y forestal, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en Campillo de Ranas (Guadalajara) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Francisco García Peinado. Secretario: Emilio Minguez de Pedro. Vocal: María Angeles García Rodríguez.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.178, denominada «Agrocínca», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en Finca Torrenueva. Barbastro (Huesca) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Francisco Javier Pintado Barbanoj. Secretario: Antonio Pintado Barbanoj. Vocal: Angel Pintado Barbanoj.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.179, denominada «Anjugre», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras y comercialización de productos agrarios, tiene un capital social de 1.050.000 pesetas y su domicilio se establece en Granada, 8, Villaverde del Río (Sevilla) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Antonio Romero Porquera. Secretario: Gregorio Romero Porquera. Vocal: Juan Romualdo Romero Porquera.

— Sociedad Agraria de Transformación número 9.180, denominada «Hermanos Belloch Senent», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor y servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 1.980.000 pesetas y su domicilio se establece en Tabernes Blanques, 3, Valencia y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Luis Javier Belloch Senent. Secretario: Luis Belloch Marqués. Vocal: José Belloch Senent.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

14517 *ORDEN de 20 de mayo de 1992 por la que se establecen los plazos de explotación de las películas para su distribución en soporte videográfico y su emisión por televisión.*

El Real Decreto 1282/1989, de ayudas a la cinematografía, establece en su artículo 4.º e) y f) la obligación de los beneficiarios de ayudas a la producción de respetar determinados plazos de explotación de las películas para su emisión por televisión y para su distribución en soporte videográfico una vez estrenadas en salas de exhibición o de no haber sido estrenadas, desde su calificación por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) para su exhibición pública.

El Real Decreto 1773/1991, de 13 de diciembre, que modifica el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, en su disposición final tercera b), faculta al Ministro para que por orden pueda actualizar los plazos de explotación de las películas, con el fin de adaptarlas a las situaciones del mercado audiovisual.

En su virtud, previa consulta a las asociaciones profesionales afectadas por la materia, a propuesta del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y de conformidad con lo establecido en la disposición final tercera b) del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, he tenido a bien disponer:

Primero.—Las películas acogidas al régimen de ayudas a la cinematografía contemplado en el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, no podrán ser distribuidas por venta o alquiler o para su comunicación